



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN CONTINUADA DE LAS PROFESIONES SANITARIAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Vista la solicitud presentada por parte de la entidad COLEGIO PROFESIONAL DE FISIOTERAPEUTAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, de acreditación de Jornadas y Congresos como actividades de formación continuada de las profesiones sanitarias y, teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

PRIMERO. Con fecha 17/09/2025, COLEGIO PROFESIONAL DE FISIOTERAPEUTAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, presenta solicitud de acreditación de la jornada/congreso IV CONGRESO INTERNACIONAL DE FISIOTERAPIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS: LA FISIOTERAPIA EN LAS ETAPAS DE CAMBIO TRANSFORMACIÓN /ADAPATCIÓN VITAL.

SEGUNDO. El expediente correspondiente con nº 339/2025 ha sido debidamente tramitado por la Comisión de Acreditación de la Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias del Principado de Asturias, realizándose la evaluación de la solicitud por dicha Comisión, en la forma prevista por los criterios generales y mínimos establecidos por la Comisión Nacional de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La presidenta de la Comisión de Acreditación de la Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias del Principado de Asturias es competente para conocer y resolver la presente solicitud, en virtud de las facultades que le han sido atribuidas por la Resolución de 21 de mayo de 2014, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen las instrucciones y normas de tramitación para la acreditación de actividades de formación continuada de las profesiones sanitarias del Principado de Asturias.

SEGUNDO. Los criterios para la acreditación de la actividad formativa, se recogen en la Resolución de 21 de mayo de 2014, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen las instrucciones y normas de tramitación para la acreditación de actividades de formación continuada de las profesiones sanitarias del Principado de Asturias y por los criterios generales comunes y mínimos establecidos en la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud prevista por el Real Decreto 1142/2007, de 31 de agosto, por el que se determina la composición y funciones de la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias y se regula el sistema de acreditación de la formación continuada.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, la normativa citada y demás preceptos legales de general y pertinente aplicación, esta Comisión de Acreditación

RESUELVE

ACREDITAR con 1,1 créditos, la jornada/congreso IV CONGRESO INTERNACIONAL DE FISIOTERAPIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS: LA FISIOTERAPIA EN LAS ETAPAS DE CAMBIO TRANSFORMACIÓN /ADAPATCIÓN VITAL, por reunir los requisitos establecidos. La realización, deberá llevarse a cabo según todos los términos expresados en la solicitud, en particular, fecha, lugar de celebración y nº de ediciones.

En los diplomas tendrá que constar el número de créditos, el número de expediente y, de acuerdo con los criterios de la Comisión de Acreditación de la Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias del Principado de Asturias, el logotipo de la citada

Table with verification code, date, signature, and URL.



Comisión, y el texto "Actividad acreditada por la Comisión de Acreditación de la Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias del Principado de Asturias". Los créditos de esta actividad formativa no son aplicables a los profesionales, que participen en la misma, y que estén formándose como especialistas en Ciencias de la Salud.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la Comisión de Acreditación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Oviedo, en el día de la firma.

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

Fdo. Dña. Lidia Clara Rodríguez García

Código Seguro de Verificación:	ASTUFXjwjfJspeH2EO80RAAYgT7wBU5o=	Fecha	11/02/26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	LIDIA CLARA RODRIGUEZ GARCIA		
Url de Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadecalidadsanitaria/acsa_acreditacion/verificafirma/login.asp?csv=ASTUFXjwjfJspeH2EO80RAAYgT7wBU5o=	Página	2/2